



Andrea Perez <scomisiones@gmail.com>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 013 de 2024

1 mensaje

nubia esther leon villalba <nubia292@gmail.com>

24 de marzo de 2024, 11:44 p.m.

Para: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co, scomisiones@gmail.com

Cordial saludo:

Para su información y fines pertinentes.

Cordialmente

NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA



PONENCIA PRIMER DEBATE ACUERDO No 013 DE 2024.pdf

134K

Floridablanca, marzo 24 de 2024

Señores

HONORABLE

COMISION TERCERA DE HACIENDA PUBLICA Y PRESUPUESTO

Floridablanca.

Referencia: Ponencia para **PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**

El señor presidente del Honorable Concejo de Floridablanca señor EDGAR GOMEZ, me designo la Ponencia del Proyecto de Acuerdo de la referencia, dando cumplimiento a la Ley y reglamento interno del Concejo Municipal, razón por la cual me permito presentar ponencia para **PRIMER DEBATE**, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACION

El Doctor **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, Alcalde Municipal presentó a esta Corporación para su estudio y tramite correspondiente el Proyecto de Acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**

2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2024. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El Proyecto de Acuerdo se enmarca en las siguientes Normas Constitucionales y Legales:

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)”

LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra-créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

Que mediante Acta No. 008 del 19 de marzo de 2024 El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, determina dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Estos recursos se encuentran disponibles en las cuentas de la Tesorería del Banco Inmobiliario de Floridablanca y fueron debidamente certificados, y viabilizados por el Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad del BIF, para que puedan ser adicionados al Presupuesto general de Rentas y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la presente vigencia fiscal.

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

4. ESTUDIO DE LAS CONSIDERACIONES

La parte considerativa del proyecto de acuerdo se encamina correctamente al marco legal amparadas en la Constitución Política: artículos 313, 315, 345, 352, 356, 357 y 366, decreto 111 de 1996, Estatuto orgánico de presupuesto Nacional, Artículo 79, 80 y 81, Acuerdo Municipal 026 de 20219.

5. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo consta de tres (3) artículos los cuales se ajustan al objeto del proyecto de acuerdo y corresponden a:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES**

SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$2.215.725.897.66), según el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
1.2.10	Recursos del Balance		\$2.215.725.897.66
1.2.10.02	Superávit fiscal	RB-TRM	\$284.425.811.00
1.2.10.02	Superávit fiscal	RB-Contribución áreas de cesión	\$1.003.858.106.84
1.2.10.02	Superávit fiscal	RB-ICLD	\$243.377.977.80
1.2.10.02	Superávit fiscal	RB-IDEL	\$684.064.001.82

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiase en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$2.215.725.897.66)**, según el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
2.	GASTOS		\$2.215.725.987.66
2.3.	INVERSION		
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	RB-Contribución Áreas de Cesión	\$1.003.858.106.84
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	RB-IDEL	\$684.064.001.82
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	RB-ICLD	\$243.377.977.80
2.3.2.	Adquisición de Bienes y Servicios	RB-TRM	\$284.425.811.20

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

6. ESTUDIO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”

De conformidad con lo previsto en el estatuto orgánico del presupuesto acuerdo 26 de 2019, pongo a consideración de los honorables concejales del municipio de Floridablanca el presente proyecto de acuerdo “por medio del cual se realiza unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del banco inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024”

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2024. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

Adición presupuestal correspondiente a recursos del balance de la vigencia 2023 por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$2.215.725.897.66)**, según el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
1.2.10	Recursos del Balance		\$2.215.725.897.66
1.2.10.02	Superávit fiscal	RB-TRM	\$284.425.811.00
1.2.10.02	Superávit fiscal	RB-Contribución áreas de cesión	\$1.003.858.106.84
1.2.10.02	Superávit fiscal	RB-ICLD	\$243.377.977.80
1.2.10.02	Superávit fiscal	RB-IDEL	\$684.064.001.82

Adición de recursos provenientes del mayor valor recaudado por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$2.215.725.897.66)**.

La adición de los recursos se realizará manteniendo el destino de los recursos de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, estampillas, sobretasas, y recursos de libre destinación entre otros.

Los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal, provienen principalmente de recursos del balance , mayor valor recaudado, los recursos del balance que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando el BIF, en sectores prioritarios como vivienda y otros sectores de inversión; el Banco Inmobiliario de Floridablanca pretende asignar de una manera eficiente los recursos procedentes del nivel municipal y recursos propios, los cuales servirán para mantener o incrementar capacidad de generación de beneficios para los sectores en mención, contribuyendo al bienestar y sostenimiento de la comunidad, permitiendo mejorar la calidad de vida de los Florideños, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, y demás normas vigentes que determinan la destinación de los recursos.

7. IMPACTO FISCAL

Estableciendo que el presente proyecto de acuerdo tiene viabilidad para adicionar el presupuesto general del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo a los datos reflejados en el balance como recursos del balance de la vigencia 2023, mediante el cual se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición al presupuesto de ingresos y gastos del banco inmobiliario de Floridablanca y se certifican los siguientes recursos así; Recursos del Balance la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 66 CENTAVOS MCTE (\$2.215.725.897.66)**

Que el total de la adición presupuestal incluye los excedentes financieros o recursos de balance de la vigencia 2023, las cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2023, las reservas presupuestales a diciembre 31 de 2023, los pasivos exigibles – vigencias expiradas a 31 de diciembre de 2023 por concepto de ingresos de libres destinación y destinación específica.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 81 y 82 del decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación”

8. ANEXOS

- Certificación de los Recursos de Balance a Diciembre 31 de 2023, emitida por las profesionales de Gestión Financiera del Banco Inmobiliario Carolina Ortiz Ríos y Erika Liliana Monsalve Diaz
- Certificación de viabilidad emitido por las profesionales de Gestión Financiera Carolina Ortiz Ríos (Contadora) y Erika Liliana Monsalve Diaz (Presupuesto Tesorería).
- Acta No. 008 del 139 de marzo de 2024 del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

9. CONCLUSION

Por encontrar este Proyecto de Acuerdo Municipal No. 013 de 2024 **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”. Ajustado a la Constitución y la Ley considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo ante la Honorable comisión Tercera de Hacienda Publica y de Presupuesto **PONENCIA POSITIVA**. Para **PRIMER DEBATE** y muy respetuosamente solicito continuar con el desarrollo del mismo.

Por otra parte, solicito a la secretaria de la comisión se invite a los funcionarios competentes para que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

Agradeciendo la atención,



NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA
Concejal Ponente.